



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2025-CM-MDM-C

Marangani, 05 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025-CM-MDM/C, de fecha 05 agosto del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la aprobación del programa general por el 191° aniversario del Distrito de Marangani, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 502-2025-MD-SGDS-SM/WHC, de fecha 01 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. Wilson Huallpa Callasi, solicita aprobación del programa general por el 191 aniversario del Distrito de Marangani, propuesta que es puesta a consideración del pleno, para su debate y posterior aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025-CM-MDM/C, de fecha 05 agosto del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la aprobación del programa general por el 191 aniversario del Distrito de Marangani, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa General de Actividades conmemorativas por el 191° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marangani, el mismo que se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Central de Aniversario y a las Sub Gerencias correspondientes, el cumplimiento y ejecución de las actividades programadas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

